

Comparación Jurídica Internacional sobre Sanciones en el Maltrato Animal: Ecuador y Países Bajos

**International Legal Comparison on Sanctions in Animal Abuse: Ecuador
and the Netherlands**

**ComparaçãO Jurídica Internacional sobre Sanções para Abuso de Animais:
Equador e Holanda**

Lizbeth Gissel López Lozada¹
Universidad Tecnológica Indoamérica
llopez31@indoamerica.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0007-4719-0728>



Jorge Mateo Villacrés López²
Universidad Tecnológica Indoamérica
mateovillacres@uti.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0001-9844-8687>



 DOI / URL: <https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v5/n2/609>

Como citar:

Lopez, L. & Villacrés, J. (2024). *Comparación Jurídica Internacional sobre Sanciones en el Maltrato Animal: Ecuador y Países Bajos*. *Código Científico Revista de Investigación* .5(2), 1008-1034.

Recibido: 15/09/2024

Aceptado: 12/10/2024

Publicado: 31/12/2024

¹ Estudiante de la Universidad Tecnológica Indoamérica Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales, Políticas y Económicas Carrera de Derecho.

² Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador por la Universidad Tecnológica Indoamérica, Magíster en Derecho Constitucional, Docente Universitario.

Resumen

La investigación proporcionada a continuación analiza la protección de los derechos de los animales desde una perspectiva doctrinaria y legal en distintos contextos, como en Países Bajos y Ecuador. En Países Bajos, la evolución histórica y filosófica ha conducido a un cambio en la percepción de los animales como seres sintientes con derechos propios, lo que ha influido en la formulación de leyes y políticas de bienestar animal. Por otro lado, en Ecuador, se plantean enmiendas constitucionales para reconocer explícitamente a los animales como seres sintientes y garantizarles derechos fundamentales. Lo que el texto sugiere es la incorporación de principios rectores en la Constitución y la creación de una Ley General de Protección Animal para detallar los derechos y responsabilidades relacionados con los animales de fauna urbana. Además, subraya la importancia de la educación, la tecnología y la innovación en la protección animal, junto con la necesidad de imponer sanciones más rigurosas para aquellos que cometan actos de maltrato animal. La investigación resalta la importancia de fomentar una cultura de respeto y responsabilidad hacia los animales de fauna urbana, pero tratando también de implementar leyes más rigurosas en el Ecuador, integrando los derechos de los animales en la legislación y la conciencia pública.

Palabras clave: Maltrato animal, Protección animal, Derechos de los animales, Países Bajos, Ecuador.

Abstract

The following research analyzes the protection of animal rights from a doctrinal and legal perspective in different contexts, such as in the Netherlands and Ecuador. In the Netherlands, historical and philosophical evolution has led to a change in the perception of animals as sentient beings with their own rights, which has influenced the formulation of animal welfare laws and policies. On the other hand, in Ecuador, constitutional amendments are proposed to explicitly recognize animals as sentient beings and guarantee them fundamental rights. The text suggests incorporating guiding principles into the Constitution and creating a General Animal Protection Law to detail the rights and responsibilities related to urban wildlife. Additionally, it emphasizes the importance of education, technology, and innovation in animal protection, along with the need to impose stricter penalties for those who commit acts of animal abuse. The research highlights the importance of fostering a culture of respect and responsibility towards urban wildlife while also aiming to implement stricter laws in Ecuador, integrating animal rights into legislation and public awareness.

Keywords: Animal abuse, Animal protection, Animal rights, Netherlands, Ecuador.

Resumo

A pesquisa apresentada a seguir analisa a proteção dos direitos dos animais a partir de uma perspectiva doutrinária e jurídica em diferentes contextos, como na Holanda e no Equador. Nos Países Baixos, os desenvolvimentos históricos e filosóficos levaram a uma mudança na percepção dos animais como seres sencientes com direitos próprios, o que influenciou a formulação de leis e políticas de bem-estar animal. Por outro lado, no Equador, são propostas alterações constitucionais para reconhecer explicitamente os animais como seres sencientes e garantir-lhes direitos fundamentais. O que o texto sugere é a incorporação de princípios

norteadores na Constituição e a criação de uma Lei Geral de Proteção Animal para detalhar os direitos e responsabilidades relativos aos animais da fauna urbana. Além disso, destaca a importância da educação, da tecnologia e da inovação na proteção dos animais, juntamente com a necessidade de impor sanções mais rigorosas para aqueles que cometem actos de abuso animal. A investigação destaca a importância de promover uma cultura de respeito e responsabilidade para com os animais selvagens urbanos, mas também de tentar implementar leis mais rigorosas no Equador, integrando os direitos dos animais na legislação e na sensibilização pública.

Palavras-chave: Abuso de animais, Proteção animal, Direitos dos animais, Holanda, Equador

Introducción

En el ámbito legal contemporáneo, el tema del maltrato animal emerge como una preocupación de índole moral y jurídica de considerable relevancia. Este fenómeno abarca diversas formas de crueldad y negligencia hacia los animales, particularmente aquellos que habitan en entornos urbanos. La protección y bienestar de estos seres vivos se erigen como imperativos éticos y jurídicos, reflejando una creciente conciencia sobre la interdependencia entre la humanidad y el mundo animal. Y establecer normas claras y mecanismos coercitivos para aquellos que infringen los principios de respeto y cuidado hacia los animales de fauna urbana.

El maltrato animal en entornos urbanos presenta desafíos particulares debido a la cercanía entre humanos y animales, así como a las complejidades de la vida moderna. Este fenómeno abarca una serie de problemas, como la sobrepoblación de animales abandonados, el uso inadecuado de animales en espectáculos callejeros y la falta de regulación en la cría y venta de mascotas.

El análisis comparativo de las legislaciones de diferentes países no solo permite entender cómo abordan este desafío jurídico, sino que también ofrece lecciones sobre mejores prácticas y posibles áreas de mejora. Esta investigación busca contribuir a este cuerpo de conocimiento y promover el diálogo internacional sobre la protección de los derechos de los animales en entornos urbanos.

En esta investigación lo que trataremos es comparar las legislaciones de dos países que en este caso serán Ecuador y Países Bajos. Estos países representan diferentes contextos legales, culturales y socioeconómicos, lo que proporciona una oportunidad para examinar cómo abordan el problema del maltrato animal y las sanciones asociadas en sus respectivos marcos legales.

Ecuador, con su excepcional biodiversidad, pero también con desafíos significativos en términos de protección animal, ha experimentado una evolución en sus leyes y regulaciones relacionadas con el maltrato animal en las últimas décadas, aunque aún existen deficiencias en su implementación. Por otro lado, Países Bajos, conocido por su legislación avanzada en diversos aspectos, incluido el bienestar animal, ofrece un contraste interesante para examinar cómo un país puede establecer y aplicar medidas más rigurosas en este ámbito.

A través de este análisis comparativo, se buscará examinar detalladamente las legislaciones y políticas existentes en Ecuador y Países Bajos en relación con las sanciones por maltrato y muerte de animales de fauna urbana. Se enfocará en identificar no solo las diferencias evidentes entre ambos países, sino también las similitudes que puedan existir en términos de enfoque legislativo y aplicación de la ley. Se prestará especial atención a aspectos como la definición y clasificación de los actos de maltrato animal, la gradación de las sanciones correspondientes y los mecanismos establecidos para su aplicación y cumplimiento.

El análisis comparativo de las legislaciones de diferentes países ofrece una oportunidad invaluable para comprender cómo abordan este desafío jurídico, así como para identificar mejores prácticas y posibles áreas de mejora. Esta investigación busca contribuir a este diálogo internacional y promover una mayor protección de los derechos de los animales en entornos urbanos.

Desarrollo

Fundamentos doctrinarios del maltrato animal en el sistema jurídico ecuatoriano

Concepto y naturaleza jurídica del maltrato animal

“El maltrato animal se refiere a cualquier acción u omisión que genere sufrimiento injustificado, dolor o daño a los animales”. (Santiago, 2013). Esta definición varía conforme a la legislación de cada país, pero en términos generales, comprende actos que impliquen crueldad o negligencia hacia los seres vivos no humanos.

En el contexto del sistema jurídico ecuatoriano, el maltrato animal se halla regulado por la Ley Orgánica de Bienestar Animal (LOBA), la cual define y sanciona las conductas constitutivas de maltrato animal. Esta normativa establece que se considera maltrato animal cualquier acción que conlleve sufrimiento físico o psicológico injustificado para los animales, así como la omisión de cuidados necesarios para su bienestar. (Bustos,2018)

A través de diversas sentencias, los tribunales han establecido criterios para determinar cuándo una acción constituye maltrato animal y cuáles son las responsabilidades legales de los infractores. En este contexto, las sanciones legales desempeñan un papel fundamental en la prevención y disuasión del maltrato animal lo cual podemos definir como:

Comportamientos que causan dolor innecesario o estrés al animal, siendo éstos desde conductas negligentes en los cuidados básicos, deteriorando su calidad de vida, hasta aquellas que causan la muerte de manera intencional. Existen dos tipos de crueldad animal, el maltrato directo y el maltrato indirecto, como tendremos ocasión de analizar más adelante. (Santiago F, 2013, p. 2).

Es de suma relevancia destacar que el maltrato animal no solo tiene implicaciones éticas y morales, sino también jurídicas. Los animales son considerados sujetos de derecho en muchos sistemas jurídicos, lo que implica que cuentan con ciertos derechos y protecciones legales. Por

tanto, el maltrato animal no solo afecta el bienestar de los animales, sino también el ordenamiento jurídico y los principios de justicia y equidad. (Díaz, 2021)

En el sistema jurídico ecuatoriano, el maltrato animal se define como cualquier acción que genere sufrimiento injustificado a los animales, y se encuentra regulado por la Ley Orgánica de Bienestar Animal. Su naturaleza jurídica suele considerarse como un delito contra la fauna y el medio ambiente, y puede estar relacionada con otros tipos de delitos. En Ecuador se reformó de tal manera la protección animal y las investigaciones indican que:

Los delitos a animales que forman parte del ámbito para el manejo de la fauna urbana, es una Ley Reformatoria la cual dio un paso importante al tipificar el maltrato y la muerte de los animales como delitos, así como al ampliar el ámbito del derecho penal a todos los animales que conforman la fauna urbana. La Ley reformativa también incorporó la zoofilia como delito y el abandono como contravención; e, incluyó circunstancias agravantes. (Echeverría, 2018, p. 4).

En el sistema legal ecuatoriano, los actos de maltrato animal son considerados una forma de violencia que impacta no solo en los animales, sino también en la sociedad en su conjunto. Desde el abandono y la negligencia hasta la crueldad física y la explotación con fines económicos o de entretenimiento, estos actos transgreden los derechos de los animales como seres sintientes y socavan su dignidad intrínseca, lo que los convierte en una preocupación legal y social relevante.

En términos jurídicos, el maltrato animal está codificado y penalizado en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) de Ecuador. Tales que están especificados en la sección segunda del código mencionado que nos habla sobre delitos de acción privada contra animales que forman parte del ámbito para el manejo de la fauna urbana:

Lesiones a animales que formen parte del ámbito de la fauna urbana. - La persona que lesione a un animal que forma parte del ámbito de la fauna urbana causándole un daño

permanente, será sancionada con pena privativa de libertad de dos a seis meses. Si la conducta se realiza como consecuencia de la crueldad o tortura animal será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a un año. Si la persona que comete esta infracción es aquella responsable del cuidado del animal por razones de comercio, quedará además inhabilitada por el mismo tiempo que dure la pena privativa de libertad y una vez terminada esta, para el ejercicio de actividades comerciales que tengan relación con los animales. (Código Orgánico Integral Penal, 2017, art. 249).

Este marco legal establece disposiciones específicas destinadas a prevenir cualquier forma de maltrato animal, imponiendo sanciones proporcionales a aquellos que cometan tales actos, en aras de preservar la integridad y el bienestar de los animales en la sociedad. Es esencial resaltar que los actos de maltrato animal están entrelazados con otros tipos de delitos dentro del sistema jurídico ecuatoriano. El abandono de animales puede estar vinculado a la omisión de deberes de cuidado establecidos legalmente, mientras que la crueldad hacia los animales puede constituir una forma de violencia que refleja problemas más profundos en la sociedad, como la falta de empatía y el desprecio por la vida. La naturaleza jurídica del maltrato animal en Ecuador se basa en la protección de los derechos de los animales y su reconocimiento como seres sintientes. (García, 2015, p.21).

Para abordar más el tema presente, pondremos como ejemplo el caso de la Sentencia No.253-20-JH/22, lo cual es el caso de la mona Estrellita, en el cual diferenciamos la ética y responsabilidad que tenemos como sociedad ante estos animales que son sujetos de derecho, en el caso de la mona chorongó, la Corte Constitucional del Ecuador estableció varios estándares importantes relacionados con la tenencia y protección de animales silvestres. Uno de los aspectos más destacados fue la necesidad de que los animales silvestres, independientemente de si están bajo el cuidado de particulares o entidades públicas, deben tener acceso a condiciones adecuadas que garanticen su bienestar. Esto incluye acceso a agua

y alimentos apropiados para mantener su salud y vigor. La sentencia subrayó que los derechos de la naturaleza incluyen la protección de animales silvestres específicos, como la mona chorongo. Esto implica que los seres vivos no son solo objetos de propiedad, sino que tienen derechos inherentes que deben ser respetados y protegidos. Además, se destacó la responsabilidad de los tenedores de animales silvestres de informar a las autoridades sobre cualquier situación que pueda comprometer la vida o el bienestar del animal. (Corte Constitucional del Ecuador, 2022).

La Corte emitió esta sentencia como parte de su jurisprudencia vinculante, lo que significa que establece precedentes que deben ser considerados en futuros casos relacionados con la protección de los derechos de los animales y la naturaleza en general. Aunque no podía declarar vulneraciones de derechos en el caso específico de Estrellita debido a la naturaleza del hábeas corpus, es fundamental establecer criterios que guíen la protección de los derechos de los animales en situaciones similares en el futuro. La Corte Constitucional del Ecuador, a través de este caso, sentó bases significativas para la protección de los derechos de los animales, promoviendo un enfoque más integral y responsable hacia su tenencia y bienestar. (Corte Constitucional del Ecuador, 2022).

En la sentencia sobre la mona Estrellita, la Corte Constitucional del Ecuador argumenta que los animales son sujetos de derechos por varias razones fundamentales. En primer lugar, se enfatiza el reconocimiento de la individualidad de los animales, lo que implica que deben ser considerados no solo desde una perspectiva ecosistémica, sino también en función de su valor intrínseco. Esto significa que cada animal tiene derechos que deben ser respetados independientemente de su utilidad para los humanos. (Corte Constitucional del Ecuador, 2022).

Además, la sentencia establece que los derechos de los animales están protegidos bajo los derechos de la naturaleza, esto implica que los animales tienen derechos inherentes que deben ser defendidos y promovidos, no solo en función de su relación con los seres humanos.

También afirma que los derechos de los animales silvestres son plenamente justiciables, lo que significa que pueden ser ejercidos, promovidos y exigidos ante las autoridades competentes. Este marco legal permite que los animales sean considerados titulares de derechos en el sistema jurídico, lo que es un avance significativo en su protección. (Corte Constitucional del Ecuador, 2022).

Asimismo, se argumenta que los animales, como sujetos de derechos, deben ser protegidos de situaciones que puedan comprometer su vida e integridad, como la mascotización o la extracción de su hábitat. Esto resalta la necesidad de un enfoque proactivo en la protección de los derechos de los animales. La Corte menciona que la teoría de los sujetos de derechos ha evolucionado a lo largo de la historia para incluir a nuevos grupos, y los animales son una extensión natural de esta evolución. Esto refleja un cambio en la percepción social y legal sobre la consideración de los animales como seres sintientes con derechos, promoviendo así su protección y bienestar dentro del marco legal ecuatoriano. (Corte Constitucional del Ecuador, 2022).

La sentencia sobre la mona Estrellita menciona la "interpretación inter especie" como un principio fundamental para entender y aplicar los derechos de los animales dentro del marco legal ecuatoriano. Este enfoque implica que las relaciones entre diferentes especies, incluidos los humanos y los animales, deben ser consideradas de manera equitativa y respetuosa. La interpretación inter especie promueve la idea de que los derechos de los animales no deben ser vistos como subordinados a los derechos humanos, sino que deben coexistir y ser protegidos en un marco de respeto mutuo. Este principio busca fomentar una convivencia armónica entre todas las formas de vida, reconociendo que los seres humanos tienen la responsabilidad de proteger y cuidar a los animales y al medio ambiente. (Corte Constitucional del Ecuador, 2022).

Por otro lado, el giro céntrico al que se refiere la Constitución ecuatoriana implica un cambio de paradigma en la forma en que se concibe la relación entre los seres humanos y la

naturaleza. Tradicionalmente, el derecho ha estado centrado en el ser humano (antropocentrismo), donde la naturaleza se veía principalmente como un recurso a ser explotado. Sin embargo, la Constitución ecuatoriana adopta un enfoque socio biocéntrico, que reconoce a la naturaleza y a todos sus componentes, incluidos los animales, como sujetos de derechos. Este giro implica que la protección de la naturaleza y de los seres vivos es fundamental para el bienestar de la humanidad y que todos los seres vivos tienen un valor intrínseco que debe ser respetado. La interpretación inter especie y el giro céntrico en la Constitución ecuatoriana reflejan un enfoque más holístico y ético hacia la relación entre humanos y animales, promoviendo la coexistencia y el respeto por todas las formas de vida. Estos principios son esenciales para la protección de los derechos de los animales y la naturaleza en general, estableciendo un marco legal que busca garantizar un equilibrio entre el desarrollo humano y la conservación del medio ambiente. (Corte Constitucional del Ecuador, 2022).

Las garantías jurisdiccionales para la protección de los derechos de los animales no humanos, tal como se establece en la sentencia sobre la mona Estrellita, son mecanismos legales que permiten a los animales de este estado como de fauna urbana, es ser considerados sujetos de derechos dentro del sistema jurídico. Estas garantías buscan asegurar que los derechos de los animales sean respetados y protegidos, permitiendo que se tomen acciones legales en su defensa. (Corte Constitucional del Ecuador, 2022).

Fundamentos doctrinarios del maltrato animal en el sistema jurídico neerlandés

Evolución histórica y filosófica de la protección animal en Países Bajos

El análisis de la evolución de la protección animal en Países Bajos desde una óptica doctrinaria e histórica brinda una visión detallada de cómo han evolucionado las normativas y las actitudes hacia los animales en este país a lo largo del tiempo. Históricamente:

La primera agencia de protección animal se estableció en el año 1864, en la capital holandesa de La Haya, y el primer asilo canino se abrió en el año 1877. En 1962, la Ley de Protección Animal fue introducida. Para finales del siglo 20, la Ley de Salud y Bienestar Animal fue aprobada. Esta se convirtió en la ley de mayor importancia para garantizar el bienestar de los animales en los Países Bajos. (Sternheim, 2012, p.4).

Países Bajos ha mantenido una estrecha relación con los animales debido a su arraigada tradición agrícola y su vínculo con la historia que se basa en las apariciones de fauna urbana. En el pasado, los animales eran mayormente considerados como recursos económicos y de trabajo, lo que conllevaba a una percepción utilitaria de su valor. Sin embargo, con el devenir de la sociedad, también han cambiado las percepciones hacia los animales. La protección animal en Países Bajos ha experimentado una transformación significativa, impulsada por cambios en la conciencia social y los avances en el pensamiento ético. En la era moderna, la consideración de los animales como seres sintientes con derechos propios ha ganado preponderancia, influyendo en la formulación de leyes y políticas orientadas a su bienestar y salvaguarda. (Sternheim, 2012)

Desde una perspectiva doctrinaria, académicos, filósofos y defensores de los derechos de los animales han aportado argumentos éticos y jurídicos en favor de una mayor protección animal. Estos debates han abordado aspectos cruciales sobre la relación entre humanos y animales, la ética de su uso en diferentes contextos y la responsabilidad moral de la sociedad hacia ellos. Tal como podemos decir que la ética en los derechos de los animales: “Permite entregar al animal una “válvula de escape” que los posiciona sobre una base más firme al momento de discutir en torno a la consideración que se debe tener hacia ellos, ya que, en base a esto, los animales no-humanos pueden ser valorados de mejor manera.” (Díaz, 2021, p.6).

La evolución de la protección animal en Países Bajos también ha sido influenciada por factores externos, como los avances en el ámbito internacional y la presión ejercida por

organizaciones internacionales de derechos de los animales. La participación en tratados y convenciones internacionales ha propiciado la armonización de las leyes nacionales con los estándares internacionales de bienestar animal. El análisis de la evolución de la protección animal en Países Bajos desde una perspectiva doctrinaria e histórica brinda una comprensión profunda de cómo han cambiado las percepciones y las políticas relacionadas con los animales en este país a lo largo del tiempo. (Noguera, 2019, p.9).

Países Bajos ha mostrado un compromiso destacado con la protección animal, evidenciado por su extensa legislación y regulaciones destinadas a salvaguardar el bienestar de los animales. Estas disposiciones cubren diversos aspectos, desde la cría y comercio de animales hasta su transporte, sacrificio humanitario e incluso su utilización en la investigación científica. Con el transcurso del tiempo, estas normativas han sido objeto de revisión y actualización para reflejar los avances tanto en el conocimiento científico como en la ética del trato hacia los animales.

Además de la legislación existente, Países Bajos ha considerado la inclusión de los derechos de los animales en su ley nacional. Esto supondría el reconocimiento de los animales como seres sintientes y la otorgación de ciertos derechos legales, como el derecho a no sufrir maltrato y el derecho a vivir sin sufrimiento innecesario. (Londoño, 2016, p.70).

Esta medida representaría un paso significativo hacia una mayor protección de los derechos animales en el país. La jurisprudencia también juega un papel crucial en la evolución de la protección animal en Países Bajos. Los casos judiciales relacionados con el maltrato animal, la responsabilidad por daños causados a animales y la interpretación de las leyes de protección animal ofrecen una valiosa perspectiva sobre cómo los tribunales han interpretado y aplicado estas leyes en la práctica.

Países Bajos cuenta con diversas instituciones y organismos encargados de hacer cumplir las leyes y regulaciones relacionadas con el bienestar animal. Estos incluyen agencias

gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y grupos de defensa de los derechos de los animales que colaboran para supervisar y garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes. La relación de Países Bajos con el derecho internacional también ha influido en su marco legal en materia de protección animal. Como miembro de la Unión Europea y firmante de varios tratados internacionales sobre el bienestar animal, Países Bajos ha ajustado sus leyes nacionales a los estándares internacionales, consolidando así su posición como líder en este ámbito. (Arribas, 2017).

El desarrollo de la protección animal en Países Bajos ha sido moldeado por una variedad de corrientes filosóficas que han dejado una impronta en las actitudes hacia los animales y han orientado la formulación de políticas relacionadas. En primer lugar, el utilitarismo ha tenido un papel destacado al promover la reducción del sufrimiento animal de maximizar el bienestar general. Esta perspectiva ha generado argumentos en favor de mitigar el dolor y la crueldad hacia los animales como parte de una búsqueda más amplia de felicidad y utilidad para todos los seres sintientes. (Higuera, 2011, p.10).

Por otra parte, el enfoque de los derechos ha enriquecido el debate sobre los derechos inherentes de los animales, planteando la interrogante sobre si los animales tienen derecho a ser tratados con respeto y consideración independientemente de su utilidad para los seres humanos. Esta corriente filosófica ha abogado por el reconocimiento y protección de los derechos fundamentales de los animales, incluido el derecho a una vida digna y libre de sufrimiento. Además, la ética de la compasión ha desempeñado un papel crucial al subrayar la importancia de cultivar la empatía hacia todos los seres sintientes. Esta corriente ha argumentado que la compasión no solo constituye una virtud moral en sí misma, sino también un poderoso motor para tomar medidas en defensa del bienestar animal y para oponerse a prácticas que generen sufrimiento innecesario, estas corrientes filosóficas han interactuado de manera compleja y han influido en las actitudes y políticas relacionadas con la protección

animal en Países Bajos, contribuyendo a un enfoque más integral y compasivo hacia los animales en la sociedad neerlandesa (Díaz, 2021).

Propuestas doctrinarias para fortalecer la protección animal en Ecuador

Integración de los derechos animales en el ordenamiento jurídico ecuatoriano

Para fortalecer la protección animal en Ecuador, es crucial introducir una enmienda constitucional que reconozca explícitamente a los animales como seres sintientes. Este reconocimiento debe otorgarles derechos fundamentales, como el derecho a la vida, a la integridad física y emocional, y a un entorno natural adecuado. Este reconocimiento no solo reafirma el compromiso ético del país, sino que también alinea a Ecuador con las tendencias jurídicas internacionales que valoran el bienestar animal.

El artículo presente podría incorporar principios orientadores sobre la protección y el bienestar animal, prohibiendo la crueldad, el maltrato y la explotación innecesaria de los animales. Este marco constitucional serviría como una guía para la creación y aplicación de leyes y políticas públicas que protejan a los animales. Además, se podrían ampliar los derechos de la naturaleza ya presentes en la Constitución ecuatoriana para incluir una sección específica sobre los derechos de los animales, asegurando su consideración en la planificación y ejecución de políticas ambientales. (Código Orgánico Integral Penal, 2017).

Reformas en la Legislación Secundaria

La creación de una Ley General de Protección Animal es esencial para detallar los derechos y el bienestar de los animales. Esta ley debe establecer responsabilidades claras para los propietarios, el Estado y la sociedad en general. El contenido de esta ley debe incluir:

Definiciones y Principios Generales: Incluir definiciones claras de términos como "maltrato animal", "bienestar animal" y "crueldad". Establecer principios generales de protección animal, reconociendo a los animales como seres sintientes y la obligación de prevenir el sufrimiento innecesario. Por bienestar animal se entiende que: "El bienestar animal

era que el animal estuviera en armonía con la naturaleza, o con su entorno.” (Broom, 2011, p.1).

Regulaciones Específicas por Categoría de Animales: Desarrollar regulaciones específicas para diferentes contextos, como animales de compañía, animales de granja, fauna silvestre y animales utilizados en investigación. Cada categoría debería tener normativas adecuadas que aseguren su bienestar y protección.

Mecanismos de Control y Supervisión: Establecer organismos especializados encargados de supervisar y garantizar el cumplimiento de las leyes de protección animal. Estos organismos deben tener la autoridad para realizar inspecciones, investigar denuncias y aplicar sanciones. Además, deben contar con recursos adecuados y personal capacitado para llevar a cabo estas funciones de manera efectiva.

Fortalecimiento de Sanciones: Aumentar y hacer cumplir estrictamente las sanciones por maltrato animal, incluyendo penas más severas para los delitos graves y reincidencias. Las sanciones deben abarcar tanto el ámbito penal como el administrativo. Por ejemplo, se podrían imponer multas significativas, penas de cárcel y prohibiciones para poseer animales a quienes sean condenados por maltrato animal.

Educación y Conciencia Pública

Implementar programas educativos en todos los niveles escolares que incluyan temas sobre el respeto y cuidado de los animales es esencial para fomentar una cultura de empatía y responsabilidad desde la infancia. Estos programas deben ser integrales y abarcar desde el conocimiento básico sobre el bienestar animal hasta la promoción de prácticas responsables de tenencia y cuidado de animales.

Así mismo, es fundamental desarrollar campañas de sensibilización a nivel nacional para informar a la ciudadanía sobre los derechos de los animales y la importancia de su protección. Utilizar medios de comunicación tradicionales y digitales permitirá alcanzar una

audiencia amplia y diversa. Las campañas deben incluir testimonios, información sobre legislación vigente y ejemplos de buenas prácticas.

Para asegurar la efectividad de estas medidas, es esencial ofrecer formación y capacitación continua para profesionales que interactúan con animales, como veterinarios, agentes de policía y funcionarios públicos. Esto asegurará que estén al tanto de las leyes y prácticas de bienestar animal, y que puedan aplicarlas y promoverlas de manera efectiva en sus respectivas áreas de trabajo.

Participación Ciudadana y Colaboración Internacional

Crear mecanismos que permitan a los ciudadanos participar activamente en la protección animal es vital para un sistema inclusivo. Esto puede incluir la denuncia de maltrato animal, la participación en consultas públicas y la colaboración con organizaciones de protección animal. La creación de plataformas digitales para reportar casos de maltrato y la realización de consultas ciudadanas sobre nuevas políticas y leyes de protección animal son ejemplos de cómo se puede fomentar la participación ciudadana.

Innovación y Desarrollo Tecnológico

El uso de tecnologías avanzadas puede facilitar la gestión y seguimiento de casos de maltrato animal, la identificación y registro de animales de compañía, y la difusión de información sobre adopción y cuidado responsable. Por ejemplo, se pueden desarrollar aplicaciones móviles que permitan a los ciudadanos reportar casos de maltrato animal de manera rápida y anónima, y que proporcionen información sobre cómo cuidar adecuadamente a los animales de compañía.

Promover la investigación y el desarrollo de alternativas a la utilización de animales en la industria, la ciencia y el entretenimiento es también crucial. Esto puede incluir la promoción de métodos alternativos a la experimentación animal en la investigación científica y el

desarrollo de productos. Incentivar prácticas que respeten el bienestar animal contribuirá a una protección más integral y moderna.

La inclusión explícita de los derechos animales en la Constitución y en la legislación secundaria de Ecuador es esencial para garantizar su bienestar y promover una sociedad más justa y empática. Un marco legal robusto, acompañado de sanciones adecuadas, educación, participación ciudadana y colaboración internacional, posicionará a Ecuador como líder en la protección animal. Estas propuestas no solo aseguran la protección de los animales, sino que también fortalecen la confianza pública en el sistema judicial y promueven la justicia en el país.

El reconocimiento y la protección de los derechos de los animales constituyen un campo emergente de significativa relevancia ética y jurídica. Este enfoque refleja una evolución en la comprensión de la relación entre humanos y animales, presentando desafíos y oportunidades desde una perspectiva doctrinaria integral.

Uno de los desafíos más notables es la resistencia cultural y tradicional a revalorizar el estatus de los animales. En muchas culturas, prácticas hoy cuestionadas, como las corridas de toros, la caza deportiva y ciertas técnicas agropecuarias, están profundamente arraigadas y forman parte de la identidad cultural. Superar estas barreras requiere un enfoque multifacético que incluya educación, sensibilización y diálogo intercultural. Cambiar estas percepciones y prácticas requiere tiempo y un esfuerzo sostenido.

El marco jurídico de muchos países no reconoce a los animales como sujetos de derecho. La mayoría de los sistemas legales los consideran propiedad, lo que limita su protección efectiva. Crear un marco jurídico robusto que reconozca los derechos animales implica reformar leyes existentes e introducir nuevas legislaciones específicas. Esto no solo requiere voluntad política, sino también un consenso social amplio y la adaptación de las estructuras legales y administrativas para implementar y hacer cumplir estas leyes.

Sectores económicos dependientes del uso de animales, como la agroindustria, la investigación científica y el entretenimiento, pueden oponerse a regulaciones que protejan los derechos animales. Estos sectores tienen considerable poder político y económico, y pueden presionar para evitar o debilitar la implementación de leyes protectoras. Superar esta oposición requiere estrategias que incluyan incentivos económicos para adoptar prácticas más éticas y promover alternativas viables.

La falta de recursos y la capacitación adecuada de las autoridades encargadas de hacer cumplir las leyes de protección animal es un desafío significativo. Incluso con leyes robustas, la falta de personal capacitado y recursos suficientes puede resultar en una protección ineficaz. Es esencial invertir en la formación continua de profesionales y en la dotación de recursos adecuados para garantizar la implementación efectiva de las leyes.

La creciente conciencia global sobre el bienestar animal y la ética ambiental genera un impulso significativo para el cambio. Los movimientos de defensa de los derechos de los animales han ganado terreno en la opinión pública, influyendo en la política y la legislación en muchos países. La sensibilización de la opinión pública a través de medios de comunicación, campañas de concienciación y educación puede traducirse en una presión política efectiva para la adopción de leyes más protectoras. Desde una perspectiva doctrinaria, el reconocimiento de los derechos animales promueve una visión ética y holística de la justicia. Este enfoque no solo beneficia a los animales, sino que también refuerza valores fundamentales como la compasión, la empatía y el respeto por todas las formas de vida. Además, el bienestar animal está intrínsecamente ligado a la salud pública y ambiental, contribuyendo a objetivos más amplios de sostenibilidad y bienestar humano. (Díaz, 2021).

Integrar los derechos animales en la educación formal e informal ofrece una oportunidad para fomentar una cultura de respeto y responsabilidad hacia los animales desde una edad temprana. Incluir temas de bienestar animal en los currículos escolares prepara a

futuras generaciones para adoptar prácticas más éticas y sostenibles. Además, la educación continua y la sensibilización del público general son esenciales para construir una sociedad que valore y proteja a los animales. El uso de tecnologías avanzadas puede facilitar la gestión y seguimiento de casos de maltrato animal, la identificación y registro de animales de compañía, y la difusión de información sobre adopción y cuidado responsable. Por ejemplo, desarrollar aplicaciones móviles y bases de datos centralizadas puede mejorar la eficiencia y efectividad de la protección animal. Promover la investigación y el desarrollo de alternativas a la utilización de animales en la industria, la ciencia y el entretenimiento puede abrir nuevas oportunidades de mercado y contribuir a prácticas más respetuosas.

La transición hacia prácticas que respeten los derechos animales puede abrir nuevas oportunidades de mercado. La creciente demanda de productos y servicios éticos, como alimentos de origen vegetal y alternativas a la experimentación animal, crea nichos de mercado que pueden ser aprovechados por innovadores y emprendedores. Este cambio puede estimular la economía y fomentar el desarrollo de industrias más sostenibles y éticas.

El reconocimiento y protección de los derechos animales desde una perspectiva doctrinaria presenta desafíos y oportunidades. Los desafíos culturales, jurídicos y económicos son complejos, pero pueden ser superados con voluntad política, educación y colaboración entre sectores. Las oportunidades derivadas de este reconocimiento son vastas, beneficiando a los animales, a la humanidad y al planeta en su conjunto. Adoptar esta visión doctrinaria es un paso crucial hacia un futuro más justo y compasivo, donde todas las formas de vida sean valoradas y protegidas, reforzando valores éticos y morales y contribuyendo a un desarrollo sostenible y armonioso. (Arias, 2016).

Ética jurídica y derechos animales: Reflexiones sobre la consideración moral y legal de los animales en el derecho comparado.

Fundamentos éticos de los derechos animales

Examinar estas distintas corrientes éticas nos proporciona una comprensión más profunda sobre la justificación moral de considerar los derechos de los animales en el derecho comparado. Cada una de estas corrientes ofrece un marco conceptual único para abordar la cuestión de los derechos de los animales y puede influir en la elaboración de políticas y leyes que protejan a los animales en diferentes contextos legales y culturales. (Díaz, 2021)

Utilitarismo:

Desde una perspectiva utilitarista, la consideración moral de los animales está fundamentada en la maximización del bienestar general. Según el utilitarismo actuarial, se deben tomar decisiones que produzcan la mayor cantidad de felicidad o bienestar total en una situación particular. Los derechos de los animales, implica que se deben evitar acciones que causen sufrimiento innecesario, ya que dicho sufrimiento afectaría negativamente al bienestar general de la sociedad. El utilitarismo proporciona un enfoque flexible para sopesar los intereses de los animales con otros intereses legítimos, como los intereses humanos en la alimentación, la investigación científica y el entretenimiento. Sin embargo, los críticos señalan que el utilitarismo puede justificar prácticas que parecen moralmente cuestionables, como sacrificar el bienestar de algunos animales en beneficio de la mayoría. (Higuera, 2011)

Contractualismo:

Desde la perspectiva contractualista, las normas sociales y políticas deben ser aquellas que las personas aceptarían de manera justa e imparcial si se encontraran detrás de un "velo de ignorancia". Esto implica que, al establecer normas legales y morales, se debe considerar imparcialmente los intereses de todas las partes, independientemente de su especie. Los defensores de los derechos de los animales argumentan que, si las personas estuvieran detrás del velo de ignorancia, no sabrían si serían humanos o animales en la sociedad que están creando. Por lo tanto, deberían considerar los intereses de los animales de manera equitativa al establecer las normas legales y morales. Sin embargo, algunos críticos sostienen que el

contractualismo puede tener limitaciones para abordar cuestiones de justicia intergeneracional y consideraciones más amplias de justicia global. (Higuera, 2011)

Derechos Naturales:

La teoría de los derechos naturales postula que tanto los seres humanos como los animales poseen ciertos derechos intrínsecos simplemente por ser seres vivos. Estos derechos no dependen de leyes o normas sociales, sino que son inherentes a la existencia misma. Los defensores de los derechos de los animales argumentan que los animales tienen derechos naturales a la vida, la libertad y la ausencia de sufrimiento, y que estos derechos deben ser reconocidos y protegidos por el derecho humano. Esta perspectiva ética resalta la importancia de respetar la integridad y el bienestar de los animales como una cuestión de justicia moral. Argumenta que los seres humanos tienen la responsabilidad moral de proteger a los animales debido a su capacidad para sufrir y experimentar placer, y que esta responsabilidad debe reflejarse en el derecho y la política. (Higuera, 2011).

El biocentrismo, como corriente ético-jurídica, postula que todos los seres vivos, incluyendo los animales, poseen un valor intrínseco que demanda consideración moral independiente de su utilidad para los seres humanos. En este sentido, la fauna urbana, como los gatos callejeros o los pájaros urbanos, es merecedora de protección y respeto debido a su inherente valor como seres vivos. Los defensores del biocentrismo sostienen que los animales tienen el derecho a habitar en su entorno natural, y que los seres humanos tienen la obligación ético-jurídica de salvaguardar su integridad y bienestar. Podemos decir también que, el ecocentrismo amplía el alcance del biocentrismo al considerar no solo a los individuos, sino también a los ecosistemas y comunidades biológicas en su totalidad. Desde esta perspectiva, la fauna urbana se percibe como una parte esencial de los ecosistemas urbanos, desempeñando roles significativos en la regulación de la biodiversidad y los ciclos naturales. Los defensores del ecocentrismo argumentan que la protección de la fauna urbana es crucial para preservar la

salud y la estabilidad de los ecosistemas urbanos, lo cual, a su vez, beneficia a los seres humanos y al medio ambiente en su conjunto desde un enfoque jurídico-ambiental.

En las jurisdicciones influenciadas por el biocentrismo y el ecocentrismo, las leyes y políticas tienden a reconocer el valor intrínseco de todos los seres vivos, incluidos los animales. Estas perspectivas éticas consideran que los animales tienen un lugar legítimo en los ecosistemas urbanos y merecen protección en su propio derecho, no solo por su utilidad para los humanos. Por lo tanto, se promueve la conservación de hábitats naturales dentro de los entornos urbanos y se implementan medidas para proteger especies en peligro de extinción que habitan en áreas urbanas. Esto se traduce en la creación de áreas protegidas en parques y espacios verdes urbanos, así como en la promoción de la coexistencia pacífica entre humanos y vida silvestre, fomentando la sensibilización y la educación sobre la importancia de la conservación de la biodiversidad en las ciudades. (Martínez, 2018)

En jurisdicciones donde prevalece el utilitarismo, las leyes y políticas se enfocan en maximizar el bienestar total, incluido el de los animales. Desde esta perspectiva, se considera el sufrimiento animal como un factor a tener en cuenta en la toma de decisiones políticas y legislativas. Se regulan prácticas que afectan el bienestar animal, como la cría intensiva en granjas industriales y la experimentación animal en laboratorios. Se implementan normativas que exigen condiciones mínimas de bienestar en granjas y laboratorios, así como restricciones sobre métodos de caza y pesca que causen sufrimiento innecesario. Las políticas basadas en el utilitarismo buscan maximizar el bienestar total, teniendo en cuenta los intereses de los animales junto con los de los humanos. (Higuera, 2011, p.10)

En algunas jurisdicciones, se reconoce y protege los derechos naturales de los animales, como el derecho a la vida, la libertad y la ausencia de sufrimiento. Desde esta perspectiva, los animales son considerados sujetos de derechos, no simplemente objetos de propiedad humana. Se promulgan leyes que prohíben el maltrato animal, la crueldad y la explotación de animales

para fines humanos. Además, se establecen medidas para garantizar el bienestar de los animales y protegerlos de la crueldad y la explotación. Estas políticas reflejan un enfoque de justicia moral que reconoce la dignidad inherente de los animales y busca proteger sus intereses fundamentales. (Arias, 2016)

En muchos países, existe legislación específica que aborda la protección de los animales, tanto en entornos urbanos como rurales. Esta legislación puede incluir disposiciones sobre el bienestar animal, la prevención del maltrato y la crueldad, el control de la población animal y la prohibición de prácticas inhumanas como el comercio ilegal de especies en peligro de extinción y la experimentación animal sin consentimiento ético. Las leyes de protección animal reflejan una variedad de enfoques éticos, desde el utilitarismo hasta los derechos naturales, y buscan garantizar que los animales reciban un trato humano y digno en todas las circunstancias. También se han establecido regulaciones específicas para garantizar el bienestar de los animales en la industria agropecuaria, la experimentación científica y otras actividades humanas que involucran animales.

Estas regulaciones pueden abordar aspectos como el espacio y las condiciones de vida, la alimentación y el agua, el transporte y el sacrificio humanitario. Las regulaciones de bienestar animal buscan equilibrar los intereses humanos y animales, garantizando que los animales sean tratados con respeto y consideración en todas las etapas de su vida y en todas las circunstancias en las que estén bajo el cuidado humano. (Higuera, 2011, p.10)

Las políticas relacionadas con los derechos de los animales en diferentes jurisdicciones también pueden incluir programas de educación y sensibilización pública sobre la importancia de tratar a los animales con respeto y consideración. Estos programas pueden dirigirse a diversos grupos, incluidos.

Los Países Bajos son conocidos por tener una legislación avanzada en bienestar animal y conservación. Las políticas holandesas se centran en el bienestar y los derechos de los

animales, con medidas para proteger la fauna urbana, como programas de esterilización y control de poblaciones de gatos callejeros, y la conservación de hábitats naturales mediante la creación de parques y áreas verdes. (Sternheim, 2012). En comparación, en Ecuador, aunque se han promulgado leyes de protección animal, el enfoque en la conservación de la fauna urbana puede ser menos destacado.

Tanto en los Países Bajos como en Ecuador, hay leyes contra la crueldad animal y el abandono de animales. En los Países Bajos, la Ley de Protección Animal establece sanciones para quienes maltraten o abandonen animales, mientras que, en Ecuador, el COIP también aborda la protección animal. Ambos países reconocen la importancia de proteger a los animales de la violencia y el abuso, aunque la aplicación de estas leyes puede variar.

Los Países Bajos enfatizan la participación ciudadana y la sensibilización pública sobre el bienestar animal y la conservación de la fauna urbana. Se promueve la colaboración entre organizaciones de protección animal, autoridades locales y la comunidad en general, con campañas de sensibilización y educación para fomentar prácticas responsables de cuidado animal y la coexistencia pacífica entre humanos y animales. En Ecuador, aunque se han realizado iniciativas similares, la participación ciudadana y la sensibilización pública pueden necesitar mejoras, especialmente en la conservación de la fauna urbana (Monsalve,2021).

En comparación con el COIP de Ecuador, la legislación holandesa puede ser más detallada y específica en la protección de la fauna urbana, estableciendo estándares altos de bienestar para animales callejeros y regulaciones sobre su cuidado y gestión en entornos urbanos. Esta diferencia en el enfoque legislativo puede reflejar las prioridades y valores sociales de cada país en relación con el trato y la protección de los animales.

Metodología

Se utilizó un paradigma cualitativo, mismo que según Mineira y Vera (2020) consiste en “un sistema de creencia, convicciones y forma de asumir la realidad, la relación sujeto-objeto y la lógica procedimental” (pág. 7).

La investigación fue de tipo documental, misma que consistió en una revisión exhaustiva jurídica internacional sobre sanciones en el maltrato animal de la legislación de Ecuador y Países Bajos con la finalidad de realizar un análisis comparativo de los sistemas jurídicos de ambos países. Adicionalmente se trabajó con diseño no experimental, por cuanto no se realizó manipulación de variables, y se utilizó un diseño descriptivo y comparativo de las normas legales.

Conclusiones

El maltrato animal de fauna urbana, no solo se estipula que es caracterizado por el tipo de maltrato físico, sino también se caracteriza por varias formas de crueldad y negligencia hacia estos animales como es también la falta de regulación de la cría de estos animales y venta de mascotas, lo que hace que exista no solo el maltrato físico sino también diferentes causales que llegan a este significativo de abuso.

Como formas de éticas que son acopladas para los derechos de los animales de fauna urbana tenemos el utilitarismo lo cual en este caso de investigación de maltrato animal nos da a saber que se trata de dar al animal sintiente la máxima capacidad de ser feliz con un trato justo y bienestar total, bienestar que genera la sociedad. También nos encontramos que el contractualismo trata de ser una manera que considera que se debe considerar a toda costa los derechos de los animales estableciendo normas legales y morales para considerar cuestiones de justicia y equidad entre estos seres.

El maltrato animal hacia la fauna urbana en el Ecuador se ha convertido en un problema de carácter pasivo en nuestro país, con reglas no tan estrictas en cuanto a diferentes países que

implementan de mejor manera las sanciones hacia estos actos de crueldad, lo cual con esta investigación y comparación jurídica buscamos soluciones para que se implemente el respeto hacia los animales de fauna urbana en nuestra legislación ecuatoriana con una comparación histórica con Países Bajos y su avance que realmente asido significativo en cuanto al respeto a estos seres sintientes.

Como fin de esta investigación lo que se hizo fue una comparación entre el avance de la protección de fauna urbana con el contexto diferente que tiene Países Bajos lo que se encontró que es de carácter más implementado hacia el respeto y cualquier tipo de maltrato comparado con nuestra legislación ecuatoriana.

Referencias bibliográficas

- Arias-Ramírez, D. A. (2016). Entre el anti-especismo y el derecho de los animales (Aproximaciones para una fundamentación filosófica). *Principia Iuris*, 13(25), 43-64.
- Arribas, A. M. (2017). España ratifica el Convenio Europeo sobre protección de animales de compañía, hecho en Estrasburgo el 13 de noviembre de 1987. *Revista General de Derecho Animal y Estudios Interdisciplinarios de Bienestar Animal: Journal of Animal Law & Interdisciplinary Animal Welfare Studies*, 6.
- Broom, D. M. (2011). Bienestar animal: conceptos, métodos de estudio e indicadores. *Revista Colombiana de Ciencias Pecuarias*, 24(3), 306-321.
- Bustos, M. B. H., & Terán, V. M. F. (2018, June). La Ley Orgánica de Bienestar Animal (LOBA) en Ecuador: análisis jurídico. In *Derecho Animal. Forum of Animal Law Studies* (Vol. 9, No. 3, pp. 108-126).
- Castillo Carrión, J. L. (2015). Eficacia de la aplicación de la normativa en los casos de abandono y actos de crueldad contra animales silvestres en la región Lambayeque periodo 2015.
- de Santiago Fernández, L. (2013). El maltrato animal desde un punto de vista criminológico. *Derecho y cambio social*, 10(33), 19.
- del Ecuador, C. C. (2022). Sentencia No. 253-20-JH/22 (Derechos de la naturaleza y animales como sujetos de derechos). Caso. *Mona Estrellita*”, <https://bit.ly/3mBaQNJ>.
- Díaz Espinoza, F. I. (2021). Los límites entre animalidad/humanidad: Consideraciones éticas y políticas en torno al derecho animal.

- Echeverría, H. (2018). La reforma penal ecuatoriana sobre protección animal.
- García Carrillo, M. V., & DT Molina, M. V. (2015). La ordenanza que regula la tenencia de animales y el maltrato de animales domésticos (Doctoral dissertation)
- Higuera, E. R. (2011). Algunas razones filosóficas contra el maltrato animal ¿Por qué los animales humanos deberíamos considerar moralmente a los animales no humanos?. *Polisemia*, 7(11), 76-89.
- Londoño Grisales, D. (2016). La cuestión del reconocimiento de la personalidad jurídica a los
- Martínez, A. N., & Porcelli, A. M. (2018). Del antropocentrismo al ecocentrismo y biocentrismo. Debates sobre la Naturaleza como sujeto de derechos (Parte I). *Diario Ambiental*, 214, 20-09.
- Mineira, F. & Vera, J. (2024). Paradigmas, enfoques y métodos de investigación: análisis teórico. *Mundo recursivo revista de investigación*. Vol. 3 Núm. 1 (2020).
- Monsalve, S., de Souza, P. V., Lopes, A. S., Leite, L. O., Polo, G., & Garcia, R. (2021).
- Noguera, A. V. (2019). Algunas reflexiones sobre la evolución del delito de malos tratos a animales domésticos y la posibilidad de decomiso de los mismos. *Diario La Ley*, (9527), 3.
- Penal, C. O. I., & OFICIAL, D. D. R. (2017). Código Orgánico Integral Penal, COIP. Solución de sobrevivencia y crecimiento productivo y económico en épocas de los microorganismos.
- Petrini, A., & Wilson, D. (2005). La iniciativa de la Organización Mundial de Sanidad Animal en materia de bienestar animal. in *Chile and the EU: Shared Experiences and Future Objectives*, 13.
- Sternheim, I. (2012). Perros callejeros en los países bajos. DogResearch. [Internet] Disponible en: [http://www.doctordog.nl/DR_Espanol_Perros Callejeros](http://www.doctordog.nl/DR_Espanol_Perros_Callejeros) [1]. pdf.